



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2008-00077

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS
Ejecutado: MARTHA LUCIA LOZANO CANO y OTRA
Radicado: 630014003008-2008-00077-00

Teniendo en cuenta solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, referente a la medida cautelar de los productos financieros que tenga o pueda llegar a tener el demandado ante los establecimientos financieros BANCO FINANDINA y BANCO FALABELLA S.A., el Despacho, se permite requerir a la parte para que informe, previo su decreto, el tipo de producto financiero y su número, conforme lo exige el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

10-ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89a91bee82356a3c2ec7724c9f8e29d7d885b85ce9048c58679333f875e812b**

Documento generado en 09/04/2024 08:28:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>